

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD TECNICA

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACION DE SERVICIOS

FECHA: NOVIEMBRE 2024

OFICINA/AREA/DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, dispone que la **E.S.E HOSPITAL “JULIO MÉNDEZ BARRENECHE”**, es una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Decreto No. 377 del 23 de diciembre de 2005, emanado de la Gobernación del Magdalena, constituye el Estatuto Básico de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Fernando Troconis y en su artículo 16 establece que el Gerente es el Representante Legal de la E.S.E Hospital Universitario Fernando Troconis.

Mediante la Ordenanza Departamental No. 084 del 03 de diciembre de 2018, se determinó en el artículo primero el cambio de razón social del Hospital Fernando Troconis que en adelante se denominará **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO “JULIO MÉNDEZ BARRENECHE”**.

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO “JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** es una institución prestadora de servicios de salud de alta complejidad, cabeza de red del departamento del Magdalena, con enfoque integral orientado a la gestión clínica, seguridad del paciente, humanización de la atención, mejoramiento continuo y gestión del riesgo. Contamos con talento humano competente, con vocación académico-científica y de servicio, así como la tecnología adecuada para garantizar la mejor experiencia en el ciclo de atención de las personas que acceden a nuestra entidad.

LA **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE**, es una entidad descentralizada del orden departamental, prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad a toda la población del departamento del Magdalena y de algunos municipios de

Departamentos que por su proximidad, acuden a Santa Marta, para recibir dichos servicios, esto es población pobre no asegurada, población afiliada al Régimen Subsidiado, población afiliada al Régimen contributivo, población afiliada a regímenes especiales (fuerzas armadas,

cul

X

maestros, etc), población particular y en general todas las personas que demanden atención y que se ubican en el área de influencia de la ESE.

Para brindar una atención humanizada y propender por la protección de la salud física y mental, la dignidad humana y la calidad de vida saludable de toda la población que acude al centro hospitalario, se debe garantizar la disponibilidad de bienes, elementos adecuados, equipos y dotaciones necesarias para una óptima prestación del servicio en el en diferentes áreas, en donde se pueda realizar los procedimientos de una manera oportuna y eficaz, que cumpla con los requisitos mínimos esenciales de la salud, de bioseguridad y la normatividad existente en materia de contratación.

La Entidad requiere el servicio de impresión y fotocopiado de documentos, que se utilizan para el normal funcionamiento del área de facturación de la ESE, dichos documentos pasan a ser parte de los soportes fundamentales que exigen las empresas administradoras de plan de beneficio de las facturas de prestación de servicios prestados a sus respectivos pacientes.

La ESE no cuenta con los equipos necesarios para cubrir las necesidades de impresión y fotocopiado de facturación y para la impresión de las historias clínicas y facturas correspondientes a las empresas administradoras de plan de beneficio. Adquirir estos productos conlleva a adicionar compras de tintas y mantenimientos que resultan más costosos.

La modalidad de prestación de servicio es de impresión costo por hoja, entendido como el servicio de colocar las maquinas en sitio para impresión y fotocopiado que presta un tercero para que realice un trabajo en el que está especializado, con el objeto de reducir costos al contratante en la adquisición de infraestructura, mantenimiento, insumos, pago y pérdida de tiempo en el mantenimiento y reparación de la misma, lo que representa una opción ideal para la solución a la necesidad de impresión y fotocopiado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de impresión y fotocopiado bajo la modalidad de contratación de servicio costo por hoja.

Finalmente, es importante mencionar que la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**.



2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE EN SANTA MARTA D.T.C.H

2.1.1. CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	82121701 82121702	82000000	82120000	82121700	Servicios de copias en blanco y negro o de cotejo Servicios de copias a color o de cotejo

2.2. PLAZO:

Se proyecta un plazo para ejecución desde la legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del acta de inicio del contrato, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: Carrera 14 No. 23 – 42 Barrio: Los Alcázares.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Se proyecta un consumo de 685.988 hojas de impresión, por ende, el valor a contratar estaría representado de la siguiente manera según costo actual por hoja:

cap

Cantidad Hojas Mes (685.988)	\$ 49 x Impresión por hoja + IVA	\$40.000.000
Valor x 45 días		\$40.000.000

El valor estimado del servicio a contratar será de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ML (\$40.000.000)** para ser ejecutado en el tiempo de duración del contrato.

2.5. FORMAS Y REQUISITOS DE PAGO.

La ESE pagará al contratista el valor facturado en un solo pago, para lo cual deberá presentar factura de venta o cuenta de cobro, el informe de supervisión y óptimo funcionamiento del mismo por parte del supervisor, la estabilidad del sistema y la certificación del pago de la seguridad social.

2.6. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera o la persona que directamente sea designada por el Gerente, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la ley y en el Manual de Interventoría y supervisión vigente de la E.S.E.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Instalar maquinas que se requieran en las instalaciones de la ESE de acuerdo a la necesidad, en los puestos asignados por el hospital.
- Colocar la tinta necesaria para el desarrollo del servicio.
- Tener dos (2) impresoras en stock en la ESE, por si se daña cualquiera que está en servicio.
- El contratista debe contar con personal especializado, con experiencia y los elementos de protección personal.
- El servicio debe ser de una alta calidad garantizada, cuyas características y especificaciones que brinden una excelente seguridad de operación.
- El oferente deberá mantener en forma permanente las 10 horas del día una línea telefónica de atención al HUJMB para resolver cualquier eventualidad relacionado con los servicios contratados. Se podrá demandar el servicio de mantenimiento correctivo durante jornadas especiales que programe la ESE, previa concertación con el contratista de las fechas.

Byd

J

- El tiempo de respuesta por daños reportados o agotamientos de tinta no debe superar las 2 horas.
- El contratista dejará en stock dos impresoras de manera preventiva, por si llegara a ocurrir algún daño o agotamiento de tinta en alguna máquina, para ser usada mientras que llega el soporte técnico.
- Deberá tener la capacidad técnica y operativa para desarrollar las acciones requeridas
- Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto contractual y dentro de las actividades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
- Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del CONTRATANTE, ampliarlas cuando se le requiera por parte de la entidad y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
- Indemnizar los daños y perjuicios que se deriven de la ejecución y desarrollo del servicio a prestar.
- Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- Adoptar las recomendaciones formuladas por la entidad, por conducto del supervisor.
- Acreditar, previamente a cada desembolso, el pago de los aportes al sistema general de seguridad social (pensión, salud y ARL) y parafiscales.
- Actuar con lealtad en el desarrollo de la ejecución del contrato.
- Denunciar ante la entidad cualquier hecho o anomalía que afecte o pueda afectar el normal desarrollo y ejecución del objeto contractual.
- Presentar su cuenta de cobro del valor correspondiente al periodo de ejecución del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
- Mantener informado al supervisor de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
- Facilitar al supervisor, toda la información que este le solicite con respecto a la ejecución del contrato y en general, colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual.
- Suministrar un personal idóneo, con la formación académica requerida y con la suficiente pericia y experiencia en el manejo de los equipos que se instalarán en la ESE, y para garantizar un soporte técnico óptimo.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

- Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto de la actividad contractual.

2.7.2 OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:

- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
- Realizar los pagos al contratista de manera oportuna en los términos y condiciones establecidos en el contrato.
- Aprobar la garantía, previo otorgamiento por parte del contratista.
- Efectuar oportunamente el registro presupuestal, previa suscripción del contrato.
- Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del contrato.

3. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

A través del SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE EN SANTA MARTA D.T.C.H, buscamos garantizar una adecuada prestación de servicio en la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE** en SANTA MARTA D.T.C.H en las siguientes especificaciones técnicas:

Las características técnicas mínimas que deben cumplir las impresoras necesarias para atender los requerimientos derivados de la impresión y fotocopias, son las siguientes:

- Tamaño máximo de copiado: 9.5 x 13 pulgadas
- Tamaño mínimo de copiado: 5.5 x 8.5 pulgadas
- Selección automática de papel
- Identificación de origen de la impresión
- Reducción: mínimo el 25% Para Fotocopias
- Ampliación: mínimo el 400% Para Fotocopias
- Antigüedad no inferior a cinco años de las máquinas
- Tecnología de Impresión: Láser
- Velocidad de Impresión (carta): 35 ppm mínimo
- Tipo de Papel Soportado: Normal (bond), membretado, reciclado, sin grapas, sin huecos ni cuerpos extraños
- Peso de Papel Soportado: 60 a 105 g/m2
- Puerto de red

642

X

- Puerto USB

En cuanto a Software las maquinas deben contar con sistema de administración, que permita saber contadores de hojas impresas o fotocopiadas, nivel de tinta.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Esta forma de contratación, se justifica y soporta en los siguientes argumentos:

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE es una Empresa Social del Estado, con autonomía presupuestal, administrativa y contable y en materia de contratación se regula por las normas de Derecho Privado según lo estipulado en la ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6, en concordancia con el decreto 1876 de 1994, artículos 16 y 19 y ordenanza 123 de 1994,

Que el Acuerdo No. 009 del 28 de diciembre de 2015 mediante el cual se expide el "Manual de Contratación", de acuerdo al Capítulo III, artículo 15, adicionado mediante Resolución 012 de 2019, numeral 3, la modalidad de selección es: **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

Que en concordancia con lo anterior, el **Artículo 17** del mismo manual define la **CONTRATACION DIRECTA**: "La ESE HUJMB podrá contratar directamente cuando la cuantía del contrato no exceda de los dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.) en los siguientes casos:

1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior a dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.)"

EL mismo artículo dispone: "Para la contratación directa se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V) se solicitará por escrito mínimo una oferta, la cual será evaluada por el Comité de Contratación designado por el Gerente, quien recomendará la contratación siempre y cuando el oferente se ajuste a los requisitos establecidos en los estudios previos.

Que el "**CAPITULO 5 DE LOS CONTRATOS** establece en su "**Artículo 25.- CLASES DE CONTRATOS**. Los contratos que celebre la E.S.E. Hospital Julio Méndez Barreneche, se clasificarán en contratos sin formalidades plenas y con formalidades plenas:

1. Contratos sin formalidades plenas: Cuando la calidad del bien o servicio a adquirir no revista complejidad cuando la cuantía del contrato sea igual i inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.).

ef

*

El contrato sin formalidades plenas contendrá mínimamente: identificación de las partes, objeto, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, indicación del supervisor, imputación presupuestal y las garantías cuando se requieran.

Se podrá contratar bajo esta modalidad, las ordenes de trabajo, compra, mantenimiento, suministro, consultoría, de prestación de servicios y de apoyo a la gestión y además, que a juicio del responsable del proceso no requieran otra formalidad."

En concordancia con lo anterior, en el régimen de Derecho Comercial existe normatividad suficiente que permite o regula la contratación que se justifica en el presente documento.

4. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta el tipo de actividades que se requieren suplir con la contratación de este servicio, que es la prestación de servicios de impresión y fotocopias, los riesgos previsibles en esta contratación se pueden describir de la siguiente manera:

INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO:

Para asegurar los riesgos y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones derivadas del contrato de suministro y distribución de alimentos, el proveedor constituirá garantía mediante pólizas de seguros, la cual será expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada.

5. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será por la suma de de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ML (\$40.000.000)** incluido IVA, los cuales serán pagaderos, conforme al consumo realizado, debidamente soportado y/o hasta el agotamiento de los recursos, posterior a la presentación del informe de supervisión en cumplimiento de obligaciones y de acuerdo a lo consumido durante la ejecución del mismo. La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE** cancelará a los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro.

6. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes podrán dirimir controversias que se susciten con ocasión de la actividad contractual, agotando el siguiente procedimiento:

- Recurrir primero al arreglo directo, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles.
- Si fracasa la etapa anterior, podrá recurrirse a la Conciliación prejudicial o transacción.

7. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

oy

A

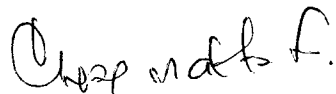
Las cláusulas excepcionales que harán parte de este contrato son las establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, esto cuando se cumplan los presupuestos establecidos en las citadas disposiciones.

8. GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos;

- **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar, modificar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el **CONTRATISTA** se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. El **CONTRATISTA** deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.



CINDY MATTOS FIGUERA

Profesional Especializado

Unidad Funcional Sistema de Información y TIC